



SOLICITUD DE ALTA / BAJA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AIKIDO LUCENTUM

ALTA

BAJA

(Marquese lo que proceda)

D/D^a _____

con D.N.I. _____ y domicilio en (calle, plaza, etc.) _____

de la localidad _____ C.P. _____

Provincia _____ Teléfono _____

E-mail _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la existencia de la Asociación Cultural Aikido Lucentum y estando de acuerdo con sus fines sociales concretado en los Estatutos Fundacionales y que se transcriben más abajo, por los que se define como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fundamental practicar aikido, promoviendo, fomentando, difundiendo y promocionándolo, de forma que cada vez sea mas conocido, todo ello a través de cursos, seminarios o eventos de cualquier tipo que sirvan para este fin.

SOLICITA:

A la Junta Directiva que tenga a bien admitir la presente solicitud y acuerde el correspondiente alta en el Registro de Asociados de la entidad, asumiendo el compromiso de observar los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales otorgan a sus socios y aceptando expresamente en este acto los fines de la misma.

En Alicante, a _____ de 201

Fdo.:

Art. 4º Fines

La existencia de esta asociación tiene como fines:

1. Practicar Aikido (arte marcial japonés fundado por Morehei Ueshiba a mediados del siglo XX), desarrollando la práctica del mismo como una disciplina física, psíquica y mental que desarrolla la comunicación interpersonal frente a la competencia y a la competitividad.
2. Promover el Aikido desde una perspectiva no competitiva, violenta o agresiva, sino desde el punto de vista que fomente la cultura y "Arte de la Paz".
3. Fomentar el Aikido entre todas las personas sin tener en cuenta su sexo, edad, raza o religión.
4. Promocionar el Aikido como instrumento de autorrealización personal.
5. Fomentar la cultura japonesa y oriental en general, especialmente en relación con la tradición de las artes marciales.
6. Difundir el Aikido en la Comunidad Valenciana.

Art. 6º Capacidad

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.
- c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente.